



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Octubre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

537-76

Expte. nº 6.137/76

VISTO:

Lo solicitado por la Ing. Marta Hilda Gómez, docente del Departamento de Ciencias Tecnológicas en el sentido se le conceda licencia con goce de haberes a partir del 27 de Setiembre y hasta el 3 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional debe realizar en el Instituto de Tecnología Alimentaria (ITAL), en Campinas, Brasil un entrenamiento referido a obtención de harina a partir de materia prima vegetal, aportadoras proteico-calóricas, en cumplimiento del Plan Operativo del Proyecto Multinacional sobre "Tecnología / de Alimentos" que con el patrocinio de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de los gobiernos de los países participantes, se realiza con localizaciones en esta Universidad;

El entrenamiento que realizará la Ing. Gómez tiende a perfeccionar toda / la información ya desarrollada en nuestro laboratorio, con el muy importante / objetivo de pasar a la escala piloto y aprovechar el equipamiento que se está recibiendo;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654 en sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de cada Universidad / "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6º inciso f) del Decreto nº 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios e investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y que aconsejen la concurrencia e incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero, con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiéndose este Rectorado que el Departamento al cual pertenece la docente y el Director del Proyecto Especial, Dr. Arturo Oñativia, son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la / Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:



...///



BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

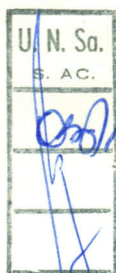
537-76

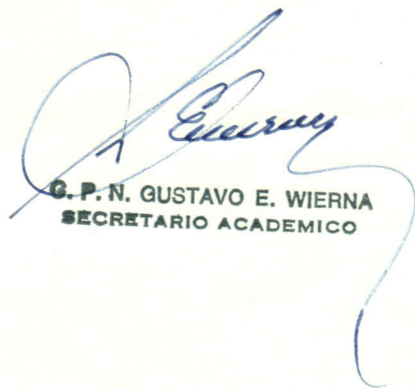
Expte. n° 6.137/76

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes a la Ing. Marta Hilda GOMEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, a partir del 27 de Setiembre y hasta el 3 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2º.- La citada profesional queda obligada a una prestación de servicios por un lapso igual al doble de la licencia acordada, salvo que la Universidad resolviese lo contrario.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR